

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ] ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

RESOLUCIÓN N° MOD L.V. + ON **029** DE 2022

(109 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ]". ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 25 de junio de 2021, el señor **CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.159.644 de Bogotá actuando como apoderado, radicó ante este despacho solicitud de **"MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ]"**. De la misma forma, realizó la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"**, con radicado número 734-2021 y bajo el número de expediente **25126-0-21-0193**, respecto de los predios "Las Quintas" y "San Alfonso", ubicados en el camino "Quebrada La Cruz" de la Vereda Rio Grande del municipio de Cajicá, identificados respectivamente con los folios de matrícula inmobiliaria **176-147616** y **176-130447** y números catastrales **00-00-0003-2508-000** y **00-00-0003-2295-000**, de propiedad de la sociedad **CASHCOMP S. A. S.**, identificada con NIT 800.180.837-0, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO VITA SUAREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.386.016 de Bogotá.

Que la solicitud presentada quedó radicada en legal y debida forma el día 3 de junio de 2021 y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, los cuales pueden ser adelantados bajo el mismo trámite administrativo, a saber:

a) Aprobación de la Modificación a Licencia Vigente de Parcelación; y b) Aprobación de Licencia de Construcción en la modalidad Obra Nueva para 20 casas unifamiliares en agrupación para el proyecto "Quintas de Cajicá".

Que con anexo radicado No. 748 de fecha **29 de junio de 2021**, se procede a completar en legal y debida forma el expediente N° **25126-0-21-0193**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARC+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ] ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

Que con anexo radicado No. 517 de fecha **28 de octubre de 2021** se acreditó el cumplimiento del requisito establecido en el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.2.2.1 que hace referencia a la instalación de la valla de inicio del trámite. Asimismo, en el trámite administrativo obra la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **17 de noviembre de 2021**.

Que según el Acuerdo 16 de 2014, el proyecto se ubica en zona **Rural**, área de actividad **Centro Poblado**.

Que mediante Resolución **No PARC+CERR 0754 del 15 de noviembre de 2019** se otorgó Licencia de Parcelación y Construcción modalidad Cerramiento para el proyecto Quintas de Cajicá, uso Vivienda Multifamiliar en Agrupación.

Que mediante Resolución **No. ON 199 del 23 de septiembre de 2020**, se otorgo Licencia de Construcción, Modalidad Obra Nueva Vivienda Agrupada, Quintas de Cajicá Casa No. 4.

Que mediante la radicación inicial se indican las modificaciones a realizar a la parcelación en el presente trámite y en los planos adjuntos, así:

ACTUALIZACIONES GENERALES:

1. Se ajustan todas las medidas y áreas privadas de los 21 lotes de la parcelación.
2. Se amplía la zona común destinada a Chut de Basuras, Subestación eléctrica, Salón Comunal, Administración y Portería.
3. Se aumenta la capacidad de parqueaderos privados, de 42 a 46 unidades de parqueo, y se ajusta la de visitantes, de 7 a 6 unidades de parqueo.
4. Se reubican los tanques de reserva.

Que el presente trámite fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No 0285** de fecha **26 de agosto de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada el **27 de agosto de 2021** al señor **CIRO ARTURO GALLEGO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.159.644 de Bogotá, de forma virtual al correo autorizado cqconstrucciones@yahoo.com.

Que mediante anexo realizado con fecha **29 de noviembre de 2021** al trámite N° 25126-0-21-0193, se da respuesta definitiva al acta de observaciones y correcciones.

Que en lo concerniente a la obligación de cesión a título gratuito a favor del municipio, en cumplimiento del artículo 145 del Acuerdo 16 de 2014, **por un área equivalente al 20%** del área neta urbanizable del predio correspondiente a **710.35 m²**, cesión que se ha planteado compensar en dinero, es necesario indicar que el promotor del proyecto tiene la obligación de cumplir con la entrega de dichas cesiones durante la vigencia de la RESOLUCION No PARC+CERR 0754 del 15 de noviembre de 2019.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ] ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

Que el proyecto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el permiso técnico de ocupación en la forma señalada en las normas legales vigentes.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **NOVENENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$ 97.530.789.00)**, según liquidación N° 0271 de fecha **06 de diciembre de 2021.**

Que según factura No. **2022000006** de fecha de emisión **13 de enero de 2022** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado a la cuenta de ahorros del municipio de Cajicá en el **Banco DAVIVIENDA**, de fecha **17 de enero de 2022**, debidamente verificada por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un monto de **NOVENENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS m/cte. (\$ 97.530.789.00).**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ]", con radicado número 734-2021 y bajo el número de expediente **25126-0-21-0193**, respecto de los predios "Las Quintas" y "San Alfonso", ubicados en el camino "Quebrada La Cruz" de la Vereda Rio Grande del municipio de Cajicá, identificados respectivamente con los folios de matrícula inmobiliaria **176-147616** y **176-130447** y números catastrales **00-00-0003-2508-000** y **00-00-0003-2295-000**, de propiedad de la sociedad **CASHCOMP S. A. S.**, identificada con NIT 800.180.837-0, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO VITA SUAREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.386.016 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia para la modificación a la licencia vigente: La misma vigencia contenida en la "RESOLUCION N° PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ]. ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ]". La solicitud de prórroga deberá efectuarse con el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015, la Resolución No. 462 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y tener en cuenta lo señalado por el Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, que expresa:

"ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieran vigentes".

Vigencia: En ese orden de ideas, la presente resolución cuenta con una vigencia hasta el 29 de agosto de 2022. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la presente Resolución.

- Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **tres (03) planos urbanísticos** así: UR-01 de 3; UR-02 de 3 y UR-03 de 3.
- Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS

ÁREA	m2
PREDIO	4 045,17
RESOLUCIÓN CAR 18,3% (LOTE SAN ALFONZO ÁREA 2 696,87M2)	493,44
ÁREA NETA	3 551,73
ÁREA ÚTIL	3 551,73
LOTE S (21 UND.)	2 370,11
ÁREA DE CESIÓN (20%)	710,35
VÍA PRIVADA	730,00
ZONA COMÚN (SHUT DE BASURAS SUBESTACIÓN ELECTRICA SALÓN COMUNAL, ADMINISTRACIÓN, PORTERIA)	201,53
ÁREA DE OCUPACIÓN MAX 0,50 (1 775,86 m2)	1 223,62
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN MAX 1,2 (4 262,07m2)	2 429,53
INDICE DE OCUPACIÓN MAX 0,50	0,34
INDICE DE CONSTRUCCIÓN MAX 1,2	0,57
ÁREAS PARA LIQUIDACIÓN (MENOS CASA No 4)	
ÁREA DE OCUPACION - CASA No 4	1 177,90
ÁREA DE CONSTRUCCION - CASA No 4	2 328,63

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ] ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

PARQUEADEROS	UND
PRIVADOS	46,00
VISITANTES	5,00
DISCAPACITADOS	1,00
TOTAL	52,00
CERRAMIENTOS	ml
	118,65
	37,80
	35,57
CERRAMIENTO EN MURO h=2 20	45,78
	41,08
	14,72
	22,19
TOTAL CERRAMIENTO MURO	315,79
CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA H=1 60	15,97
	28,58
TOTAL CERRAMIENTO MALLA ESLAB	44,55
TOTAL CERRAMIENTO MALLA ESL+MURO	360,34
CERRAMIENTO APROBADO SEGUN RESOLUCION No 754. RAD No 25126-19-0097 DEL 15 NOVIEMBRE 2019 PLANO CERRAMIENTO U-03	

4. Profesionales Intervinientes en el presente trámite, relacionados a continuación:
- Urbanizador Responsable y Arquitecto Proyectista de planos urbanísticos: el arquitecto **DAVID REINALDO CRUZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.646.828 de Bogotá y matrícula profesional No. 25700-68210 CND.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]", con radicado número 734-2021 y bajo el número de expediente 25126-0-21-0193, respecto de los predios "Las Quintas" y "San Alfonso", ubicados en el camino "Quebrada La Cruz" de la Vereda Rio Grande del municipio de Cajicá, identificados respectivamente con los folios de matrícula inmobiliaria 176-147616 y 176-130447 y números catastrales 00-00-0003-2508-000 y 00-00-0003-2295-000, de propiedad de la sociedad **CASHCOMP S. A. S.**, identificada con NIT 800.180.837-0, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO VITA SUAREZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.383.016 de Bogotá.

PARAGRAFO: El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione; modifique o sustituya.

ARTICULO CUARTO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



00-80-CERT01114

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ], ASIMISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la presente Resolución.
3. **LISTADO DE PLANOS APROBADOS CON EL PRESENTE TRÁMITE:** Total planos aprobados y adoptados únicamente para el presente trámite de obra nueva para las **20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN DEL PROYECTO "QUINTAS DE CAJICÁ"**, son **setenta y dos (72) planos**, relacionados así:
 - 3.1. **PLANOS ARQUITECTÓNICOS:** son **siete (7) planos**, numerados así: A-01 de 07; A-02 de 07; A-03 de 07; A-04 de 07; A-05 de 07; A-06 de 07; y A-07 de 07.
 - 3.2. **PLANOS ESTRUCTURALES CASA TIPO A:** Son **nueve (9) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08 y E-09
 - 3.3. **PLANOS ESTRUCTURALES CASA TIPO B:** Son **nueve (9) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08 y E-09
 - 3.4. **PLANOS ESTRUCTURALES CASA TIPO B ESQUINERA:** Son **nueve (9) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08 y E-09
 - 3.5. **PLANOS ESTRUCTURALES CASA TIPO C:** Son **nueve (9) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08 y E-09
 - 3.6. **PLANOS ESTRUCTURALES CASA TIPO D:** Son **nueve (9) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08 y E-09
 - 3.7. **PLANOS ESTRUCTURALES CASA TIPO D ESQUINERA:** Son **nueve (9) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06; E-07; E-08 y E-09
 - 3.8. **PLANOS ESTRUCTURALES ZONA COMÚN:** Son **siete (7) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03; E-04; E-05; E-06 y E-07
 - 3.9. **PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:** Son **un (1) plano**, sin numeración.
 - 3.10. **PLANOS ESTRUCTURALES TANQUES:** Son **cuatro (4) planos**, numerados así: E-01; E-02; E-03 y E-04
4. Características básicas del proyecto:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No. PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ]. ASIMISMO SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	ÁREA (m ²)	PRIMERA PLANTA	SEGUNDA PLANTA	ÁREA DE CONST.
1	125,58	64,93	68,24	133,17
2	125,55	64,93	68,24	133,17
3	93,96	45,72	56,48	102,20
4 *	93,96	45,72	55,18	100,90
5	93,96	45,72	55,18	100,90
6	93,96	45,72	55,18	100,90
7	93,96	45,72	55,18	100,90
8	93,96	45,72	55,18	100,90
9	93,96	45,72	55,18	100,90
10	93,96	45,72	55,18	100,90
11	116,10	45,72	55,18	100,90
12	115,30	45,72	55,18	100,90
13	93,64	45,72	55,18	100,90
14	93,90	45,72	55,18	100,90
15	94,20	45,72	55,18	100,90
16	94,53	45,72	55,18	100,90
17	94,70	45,72	55,18	100,90
18	94,82	45,72	55,18	100,90
19	111,27	48,74	57,82	106,56
20	118,24	48,74	61,56	110,30
21	340,60	63,23	65,87	129,10
ÁREA CASAS	2.370,11	1.022,09	1.205,91	2.228,00
ÁREA COMÚN	201,53	201,53		201,53
ÁREA TOTAL	2.571,64	1.223,62	1.205,91	2.429,53

* Vivienda aprobada según Resolución N°199 de 2020 de 22 de sep. de 2020 licencia de construcción modalidad obra nueva vivienda agrupada, quintas de Cajicá casa N°4 bajo el radicado número 19275-2019 expediente 25126-0-19-0515

5. Responsables de planos y diseños del presente trámite, relacionados a continuación:

- **Constructor Responsable, diseñador de planos arquitectónicos y de elementos no estructurales:** el arquitecto **DAVID REINALDO CRUZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.646.828 de Bogotá y matrícula profesional No. 25700-68210 CND.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER79114

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE DE PARCELACIÓN CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN No PARCE+CERR 754 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, [POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD CERRAMIENTO PARA EL PROYECTO QUINTAS DE CAJICÁ] ASIMISMO SE OTORGA "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA PARA 20 CASAS UNIFAMILIARES EN AGRUPACIÓN PARA EL PROYECTO [QUINTAS DE CAJICÁ]"

- **Responsable de los diseños y planos estructurales:** la ingeniera civil **GINA LILIANA GARCÍA RODRÍGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía 52.015.741 de Bogotá y con matricula profesional **Nº 25202-80618 CND**.
- **Responsable del estudio de suelos:** el ingeniero civil **BERND ALBERTO CASTELLAR HANSEN**, identificado con cedula de ciudadanía 79.143.651 de Bogotá y con matricula profesional **Nº 25202-12886 CND**.
- **Revisor independiente de los diseños estructurales:** el ingeniero civil **JAIRO ARTURO GALVIS MEDINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 19.472.821 de Bogotá y con matricula profesional **Nº 25202-15620 CND**.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo al planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de parcelación, la cual cumple con la norma establecida por el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser ejecutada mediante la transferencia, previa equivalencia de las áreas a compensar, por un área equivalente al 20% del área neta urbanizable de los predios identificados con código catastral número **00-00-0003-2508-000** y **00-00-0003-2295-000** y respectivamente los números de matrícula inmobiliaria **176-147616** y **176-130447**, correspondiente a **710.35 m²**, cesión que se ha planteado compensar en dinero, es necesario indicar que el promotor del proyecto tiene la obligación de cumplir con la entrega de dichas cesiones durante la vigencia de la RESOLUCION No PARCE+CERR 0754 del 15 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE: Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por urbanización:

a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).



ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo al planeamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas de la licencia de parcelación, la cual cumple con la norma establecida por el Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser ejecutada mediante la transferencia, previa equivalencia de las áreas a compensar, por un área equivalente al 20% del área neta urbanizable de los predios identificados con código catastral número 00-00-0003-2508-000 y 00-00-0003-2295-000 y respectivamente los números de matrícula inmobiliaria 176-147616 y 176-130447, correspondiente a 710.35 m², cesión que se ha planteado compensar en dinero, es necesario indicar que el promotor del proyecto tiene la obligación de cumplir con la entrega de dichas cesiones durante la vigencia de la RESOLUCION No PARC+CERR 0754 del 15 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE: Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por urbanización:

- a. Ejecutar las obra de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados, e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que éste acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo N°16 de 2014 de Cajicá (PBOT).



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 029 - 2022 MOD L.V + ON / EXPEDIENTE 21-0193

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

14 de febrero de 2022, 16:18

Para: cgconstrucciones@yahoo.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarroloterritorial@cajica.gov.co>, Nestor Adrian Hoyos Díaz <territorial.usos@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 029 - 2022 DEL 09 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0193** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 029 - 2022 MOD L.V + ON - EXP 21-0193.pdf**
7122K

